

INSTRUCCIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS Y REUNIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, HUMANÍSTICAS O ARTÍSTICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, CONVOCADAS POR ORDEN 6/2015 DE 9 DE SEPTIEMBRE, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. ANEXO XIV

Los eventos deberán celebrarse durante el año 2016 y en el territorio de la Comunitat Valenciana.

Deberá quedar acreditada en toda la documentación y publicaciones de la actividad el patrocinio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

MODIFICACIONES EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

El importe aprobado para los gastos de ejecución podrá aplicarse a cualquiera de los gastos elegibles, siempre que no sobrepasen los límites establecidos para cada apartado en la correspondiente convocatoria. A estos efectos las modificaciones en la distribución de la ayuda concedida no requerirán de autorización previa y los gastos por viajes, manutención y alojamiento de los componentes del comité científico y organizador serán como máximo de 3.000 euros. Asimismo las modificaciones se reflejarán en la Memoria de actividades realizadas, justificando su necesidad para la consecución de los objetivos de la actividad subvencionada.

Por su parte cualquier cambio con respecto a las fechas de realización del evento previstas en la solicitud, deberán reflejarse también en la memoria final de actividades realizadas.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Los gastos preparatorios de la actividad: viajes, manutención y alojamiento de los componentes del comité científico y del comité organizador, con los límites que para dichos conceptos estén establecidos en la normativa de la Generalitat. Deberá motivarse en la justificación la necesidad de la realización del viaje (máximo 3.000 euros).
- La difusión de los programas de la reunión (diseño, impresión de carteles, trípticos y programas, pág. web, publicidad...) Se aportará una copia del programa donde figure la relación de participantes y comité organizador y científico, en el que se resaltarán los participantes respecto de los cuales se financian gastos. Del resto de material de difusión se aportará fotografía (carpetas, carteles, camisetas, pancartas, etc.).
- Los gastos de viajes, estancias, manutención y participación de ponentes y conferenciantes, a los que se aplicarán los límites que para dichos conceptos estén establecidos en la normativa de la Generalitat.

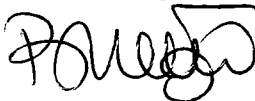
Respecto de estos gastos, en el documento de justificación deberá figurar el nombre de cada ponente o conferenciante indicándose el importe de cada concepto de gasto de manera individualizada:

- Importe del gasto por transporte.
 - Importe por alojamiento, indicando número de noches.
 - Importe por manutención, indicando número de días.
 - Importe por participación como ponente, conferenciante o, moderador.
-
- La edición de las ponencias o conclusiones resultantes se admitirá tanto en edición impresa como digital (cd, páginas web, memoria USB).
 - Gastos de traducción (equipo de traducción simultánea, salario de traductor).
 - Alquiler de equipos técnicos vinculados a la realización del evento.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Los gastos correspondientes a Secretarías Técnicas y/o empresas organizadoras.
- Los gastos sociales asociados a las actuaciones subvencionadas (coffee break, brunch, cenas de clausura, pausas café, vinos de honor, visitas guiadas a participantes, etc.)
- Los cursos de postgrado, de reciclaje o de especialización y las cuotas de inscripción a otros congresos.
- Compra de material inventariable, cualquiera que sea su cuantía (portátiles, cañones, ampliaciones de memoria, etc.)
- Material de oficina y cualquier otro material fungible que no tenga relación directa con la actividad propuesta.
- Alquiler de locales, carpas.
- Cualquier gasto atribuible al pago de personal de atención protocolaria y/o personal en prácticas o con becas.
- Gastos de funcionamiento propios del centro de investigación.

Valencia, 14 de junio de 2016
**La directora general de Universidad,
Investigación y Ciencia**



Josefina Bueno Alonso

